



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 067-18 /MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 06 AGO 2018

VISTO: el Memorándum N°571 -2018-GM-MCPSMH, de fecha 06 de Agosto del 2018, de la Gerencia Municipal, el Memorándum N° 302-2018/GAF/MCPSMH de fecha 06 de Agosto del 2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°154-2018/SGRRHH/MCPSMH, de la Sub Gerencia de Contabilidad y Recursos Humanos, y el Informe N°219-2018/GAJ/MCPSMH de fecha 06 de Agosto del 2018, los mismos que hacen mención encargar temporalmente al **Abog. HUGO JULIO ÑIQUE VERA** la Procuraduría Municipal de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo N° 37° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley”.

Que, el Artículo 82° de la norma acotada, señala: “El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatibles con los niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal”.

Que, mediante el Informe N° 154-2018/SGCRRHH/MCPSMH, dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas comunica que el descanso vacacional del **Abog. CRISANTO RÓMULO TAMAYO ESPINOZA**, se debe hacer efectivo por 06 días, ya que en el goce de vacaciones se considera los días calendarios, por lo que se deberá de emitir la resolución por descanso físico vacacional a partir del día 07 al 12 de Agosto del 2018.

Que, con Resolución de Gerencia Administración y Finanzas N° 050-2018/MCPSMH de fecha 06 de Agosto del 2018, se otorga el descanso físico por concepto de vacaciones al **Abog. CRISANTO ROMULO TAMAYO ESPINOZA**, el mismo que hará efectivo a partir del día 07 al 12 de Agosto del 2018.

Que, estando el Memorándum N°571-2018/GM/MCPSMH, de fecha 06 de Agosto del 2018, de la Gerencia Municipal, y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CON EL VISTO BUENO DE LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA Y LA GERENCIA MUNICIPAL;



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA**

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-ENCARGAR Temporalmente al **Abog. HUGO JULIO ÑIQUE VERA**, como Procurador Municipal de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, a partir del día 07 al 12 de Agosto del 2018, por los considerandos expuestos, con retención del cargo que desempeña como Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Contabilidad y Recursos Humanos y demás miembros de la Corporación Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde